



ANUNCIO de 28 de mayo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2014082076)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CP14/6 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IONEL BITOLEANU DNI: X6918902L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Forja, 34 4º-B
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/9 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO CONSTANTIN CLOSCA DNI: X8730276M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino de Humanes, 10 2º-D
LOCALIDAD 28938-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/10 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO YUXIANG CHEN DNI: X9798521S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 12 3º-B
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando en horario nocturno y con cuatro cañas, más de las permitidas.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33 y 56-1-4
SANCIÓN: 178 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP14/19 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO TAPIAS TAPIAS DNI: 53.268.780
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Chopera, 7
LOCALIDAD: 06717-PALAZUELO BADAJOZ
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los Agentes de la Autoridad.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia y con cuatro cañas, estando permitido solo pescar con dos.
CALIFICACIÓN: LEVE ARTÍCULO: 56-1 1 y 4
SANCIÓN: 73 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/29 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: YONG WANG DNI: X3916553K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio López, 90 7º ,A1
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
Emplear como cebo pez alburno muerto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15 en relación Orden de Vedas art. 7.3
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/30 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ZHOU ZHONGYI RUAN DNI: 50.905.830
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mortadelo y Filemón, 42
LOCALIDAD: 28521-RIVAS VACIAMADRID MADRID
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas.
Emplear como cebo pez alburno muerto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 15 en relación Orden de Vedas art. 7.3
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP14/32 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO MIHAIL BUSEGA DNI: X3890585V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Cabeza, 14 2º-D
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura, pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo y empleando cebos no permitidos.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1, 33 y 57-1-15 en Relación art. 7.3 Orden de Veda
SANCIÓN: 360 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP14/34 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO IULIAN POPA DNI: X9127321R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesias, 7 4º-A
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin licencia de Extremadura, pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo y empleando cebos no permitidos.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1, 33 y 57-1-15 en Relación art. 7.3 Orden de Veda
SANCIÓN: 360 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP13/423 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: A. DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO ANGEL FUENTES SUAREZ DNI: 45.556.798
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Aceuchal, 17
LOCALIDAD 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, el denunciado podrá acogerse a una reducción del 50% del importe de la multa determinada en el Pliego de Cargos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a esta publicación (art. 61.4 Ley 11/2010, 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura).
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.